



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.1.j) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL**

**ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE OTAZU”, EFECTUADA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTAZU.**

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 123.1, letra j), atribuye al Pleno de los Ayuntamientos de gran población la adopción de los acuerdos relativos a la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente. Debiendo adoptar dichos acuerdos por mayoría absoluta.

Con fecha 3 de julio de 2016, se aprobó por el Concejo de Otazu la encomienda a este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la gestión de la obra “Renovación de las redes de distribución de agua potable, saneamiento de aguas residuales y pluviales de Otazu”, incluida en el Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios, obra que se ejecutará por la empresa municipal AMVISA.

La subvención concedida, para un presupuesto estimado de 1.821.096,89 euros, es de 1.340.632,11 euros, de los cuales 691.095,85 euros corresponden al ejercicio 2016, y 649.536,26 euros al ejercicio 2017.

El Concejale Delegado del Servicio de Zona Rural eleva al Pleno propuesta de aceptación de dicha encomienda.

Por lo que se estima ajustada a derecho la adopción del acuerdo plenario propuesto, por mayoría absoluta.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO